

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2021-00365, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente. La parte actora solicita la ejecución de las condenas impuestas. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO CLINICA MARTHA S. A. EN LIQUIDACION A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en derecho	
Primera Instancia favor Demandante.....	\$500.000.oo
Total.....	\$500.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00365 00

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Yenny Carolina González Rojas contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, se tiene que la parte demandante, a través de su apoderada, ha presentado petición ejecutiva a continuación del proceso ordinario, por las condenas impuestas en la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 3 de agosto de 2022, por lo que previo a ello, se dispondrá remitirlo a la oficina judicial para que sea abonado como proceso ejecutivo, luego de lo cual vuelva al Despacho para resolver la solicitud.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso Ordinario Laboral de la referencia, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo y cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 139 de fecha 20 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0baed538fda86ca4ba9f758b1a069ae3b7527fa5ec8bb2641f22005da621da**

Documento generado en 19/10/2022 01:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>